



**ORDEN DE 27 DE JUNIO DE 2017 DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL ALUMNADO QUE CURSE ENSEÑANZAS DE BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL O ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS EN DETERMINADOS CENTROS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN, EN EL CURSO 2016-2017.**

Mediante Orden de 15 de septiembre de 2016, de la Consejería de Educación, se convocaron ayudas para el alumnado que curse enseñanzas de bachillerato, formación profesional o enseñanzas artísticas en determinados centros de la Comunidad de Castilla y León, en el curso 2016-2017.

El apartado undécimo de dicha orden establece el plazo máximo para resolver la convocatoria y publicar la resolución será de seis meses desde la entrada de la solicitud en el registro del órgano competente para resolver. Mediante Orden de 3 de mayo de 2017, de la Consejería de Educación, se amplía en tres meses el plazo máximo de resolución y publicación de la citada convocatoria.

Transcurrido los plazos reglamentarios, valoradas las solicitudes y vista la propuesta de resolución de la Dirección General de Innovación y Equidad, y de conformidad con las previsiones presupuestarias y con lo establecido en el apartado undécimo de la orden de convocatoria,

**RESUELVO**

**Primero.** *Ayudas concedidas.*

Se conceden 985 ayudas para el alumnado que curse enseñanzas de bachillerato, formación profesional o enseñanzas artísticas en determinados centros de la Comunidad de Castilla y León, en el curso 2016-2017, por un importe total de 512.850 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 07.05.322A05.48091.0 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2017, a los solicitantes y por las cuantías que se relacionan en el anexo I.

**Segundo.** *Desestimación de solicitudes.*

Se desestiman 15.473 solicitudes, que se relacionan en el anexo II, por las causas que en él se indican.





**Junta de  
Castilla y León**

Consejería de Educación

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos computarán a partir del día siguiente al de su publicación en los tablones de anuncios de las direcciones provinciales de educación.

Valladolid, a 27 de junio de 2017

EL CONSEJERO

Fdo.: Fernando Rey Martínez.